



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 711-2014-GRA/PR

VISTO:

El Oficio Nro. 739-2014/GRTC, del Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, a través del cual remite información sustentatoria para la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 523-2014-GRA/PR., y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Artículo Único de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 523-2014-GRA/PR, "se **dejo sin efecto a partir del 1° de julio del 2014** y en vía de regularización la designación de funcionarios en los diferentes cargos de confianza de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, así como las correspondientes Resoluciones Ejecutivas Regionales RER mediante las cuales se designa, por haber sido suprimidos en el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la mencionada Gerencia, dándoles las gracias por los servicios prestados". (el resaltado es agregado);

Que, la referida Resolución fue emitida el 07 de julio del 2014 y notificada el 08 de julio 2014, no siendo factible que surta la eficacia anticipada es decir a partir del 1° de Julio de 2014, tal y conforme lo dispone el Artículo 17° de la Ley Nro. 27444, que establece:

"17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, **sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros** y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción". (el resaltado es agregado);

Que, asimismo el Área de Registro y Control de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, informa que el personal cesado Abg. Juan de Dios Jeff Zúñiga Velasco y Abg. Lucia Vera Espinoza, han laborado hasta el día 08 de Julio, por lo que solicita la modificación de la referida Resolución, a fin de que se proceda a efectivizar el pago por los días laborados del 01 al 08 de julio del año en curso;

Que, en ese contexto es procedente modificar la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 523-2014-GRA/PR, debiendo precisarse que la eficacia de la referida Resolución es a partir del día siguiente a su notificación tal y conforme lo establece el numeral 16.1 del Artículo 16° de la normativa invocada: Debiendo quedar subsistente en lo demás que contiene;

Estando al Informe N° 1097 -2014-GRA/ORAJ, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- MODIFICAR la eficacia de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 523-2014-GRA/PR, de fecha 07 de Julio del 2014, la misma que surtirá sus efectos al día siguiente de su notificación por las razones expuestas, quedando subsistente en lo demás que contiene.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los **QUINCE (15)** días del mes de **SETIEMBRE** del Dos Mil Catorce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA


Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE